

# EL REFORMISTA DE SEGOVIA.

PERIÓDICO POLÍTICO,

ADMINISTRATIVO Y DE INTERESES MATERIALES.

SE PUBLICA LOS JUEVES.

NÚM. 140.

SUSCRICIÓN:  
1 PESETA AL TRIMESTRE;  
FUERA DE LA CAPITAL 1 PTA. 25 CTS.  
ANUNCIOS Y COMUNICACIONES A PRECIOS CONVENCIONALES.

TELÉFONO

OFICINAS:  
CALLE REAL DEL CARMEN, NÚM. 23;  
PODA LA CORRESPONDENCIA SE DIRIGIRA AL DIRECTOR.

FUNDADOR, D. LOPE DE LA CALLE Y MARTÍN.

DIRECTOR, D. EULOGIO MARTÍN FIGUERA.

## SECCIÓN POLÍTICA.

### FRICASÓ LA CONCILIACIÓN.

Esto es lo que continúa diciéndose en el Congreso de los Diputados, en tanto que apesar de la crisis y después de resuelta ésta han quedado las cosas como estaban en Madrid y en provincias. Aquí no ha pasado nada, y hasta nos extraña, que hablen algunos periódicos de que se piensa en alguna combinación de gobernadores.

¿No tienen todos ellos bien acreditadas sus dotes de mando durante el gabinete anterior? ¿No acaban de hacer unas elecciones municipales, que han llevado á la administración de los pueblos personas recomendables para ese fin bajo todos conceptos? No se crea que hablamos irónicamente: no hay más que fijar la atención en la manera como se han constituido algunos Ayuntamientos, y se convencerá cualquiera del acierto con que las celosas autoridades, como las llamaría la *Correspondencia de España* en telegramas, que le dirijan los empleados mismos de los centros gubernativos, han secundado la acción del Ministerio al objeto de que sea una verdad la administración municipal, á la que deben acercarse aquellas personalidades, que ante los ojos de los administrados no signifiquen otra cosa que el deseo de servir á los intereses públicos.

Aquí no ha pasado nada: debe el nuevo ministerio que preside el Sr. Sagasta no hacer caso de lo que reclama la opinión pública de provincias: preocúpese de tener arreglada la Corte del Reino, de dominar las tempestades del parlamento, de satisfacer ó reprimir las expansiones de la prensa de Madrid y dejar que continúen influyendo en los Gobiernos provinciales los mismos factores de la arbitrariedad, del atropello á la Ley, y á los derechos más sagrados é inviolables.

Con que se riña una batalla más en las Cortes entre las ideas proteccionistas y las

librecambistas, tomadas como pretexto para la realización de fines políticos y personales, se consigue que, ya que los pueblos no coman, tampoco sean oídos ni defendidos en sus justas reclamaciones.

Sin embargo de todo esto hasta los franceses nos envidian la felicidad que disfrutamos. Podrá ser esta un hecho, pero hay regiones á las que á veces deja asoladas un pedrisco, mientras otras más felices recogen pingues cosechas. Preciso es pues acudir con el remedio allí donde la necesidad se siente.

### AL MENUDEO.

Al fin tenemos Tenientes de Alcalde, después de una porción de intenciones para repartir los cargos.

¡Ya era hora!

Bien es verdad que en este bendito pueblo las cosas se toman con tanta calma, que casi siempre se llega tarde.

Como en la publicación de las actas de las sesiones del municipio y en otras cosillas.

Sin embargo, hay que hacer una honrosa excepción en lo de pedir rectificaciones. Eso se hace pronto, ya nos ha pedido el Sr. Alcalde rectificásemos el suelto en que hablábamos de las obras de la Carcel.

Parece ser que los reclusos de la Carcel tuvieron su *miajita de bronca* el lunes último, haciendo necesaria la intervención de fuerzas de la Guardia Civil y más tarde la del médico.

No ganamos para sustos.

¡Como si no tuviéramos bastante para distraernos con las sesiones del municipio!

En la sesión celebrada por el Congreso el sábado, pretendió el Sr. Romero Robledo, desahogar su mal humor y disimular su desairada situación, lanzando sus iras sobre nuestro estimado colega *El Resumen*.

Hay tantos Romeros en el mundo, que uno más nada importa.

Bien es verdad que á veces suelen ir por lana y resultar trasquilados.

Pero para eso es la frescura, la.... idiosincrasia y hasta la.... *sinderesis politico-económico-autoritaria absolutista*.

Los conservadores sienten cada día mayores ansias por gozar del presupuesto. Asegurando que el estado político y social del país, la ruina que amenazan sus intereses, etc. etc., hacen necesaria la constitución de un gobierno fuerte, expansivo, respetable y respetado.

Por nosotros no hay inconveniente.

Afortunadamente en Segovia siempre somos conservadores.

Como que hay *endeviduo* que conserva el cargo desde tiempo inmemorial.

Y por si acaso le pierde, ya tiene quien lo retenga dentro de la familia.

Se ha creado una nueva cruz militar: la de María Cristina.

Proponemos para la encomienda á algunos de nuestros ediles.

Pero como existe la incompatibilidad de la clase y queremos ver premiados los méritos obtenidos en la administración, les recomendamos á nuestro colega *La Tempestad*, por si quiere concederles la de San Andrés.

Cruz por cruz...., el caso es tener alguna.

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA.

### LO QUE RESUELVE EL GOBIERNO CIVIL.

Con mucho gusto insertamos á continuación la circular publicada en el *Boletín del miércoles 29 del pasado*, aplaudiendo el fin que la inspira, sintiendo no poder hacer lo mismo respecto de su forma literaria, pero nos consuela, el que como muy oportunamente dirá algún ex-concejal, lo que importa es que haga administración, aunque se vaye á paseo el lenguaje gramatical y retórico.

Dice así:

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que á pesar de mis escitaciones y de lo terminantemente dispuesto en el Real decreto de 16 de Julio último y otras varias disposiciones se hallan en descubierto y no atienden, como está ordenado, á satisfacer las obligaciones de primera enseñanza que á los Profesores de la misma les corresponden percibir, correspondientes á los años y trimestres que se expresan en la relación que á continuación se inserta, demostrando con este proceder negligencia y abandono, á la vez que falta de celo por la enseñanza y descuido en el cumplimiento de sus obligaciones municipales y falta de obediencia á mis órdenes, así co-



no á las emanadas de la Superioridad en tan importante servicio, dejando en descubierta la más sagrada de todas las obligaciones, y por consiguiente la que por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) ha sido declarada preferente, he acordado, no sólo insertar á continuación, como ya anteriormente se expresa, la relación de los débitos de cada pueblo, sino que á la vez recordar á las autoridades locales el ineludible deber en que se encuentran de realizar dichos pagos y en lo sucesivo verificarlos con la puntualidad debida, puesto que de seguir en la apatía con que por parte de las mismas se viene demostrando y no satisfacen sin excusa ni pretexto de ningún género las cantidades que adeudan, que son las que se figuran, dentro del preciso término de diez días, presentando al efecto en este Gobierno las cartas de pago que justifiquen tener saldadas tan sagradas y preferentes atenciones, les serán exigidas á los referidos Ayuntamientos las multas de 17 pesetas, 50 céntimos al Alcalde Presidente, y 7 pesetas, 50 céntimos á cada Concejal, con que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de adoptar las medidas coercitivas á que se hagan acreedores por su proceder, y para las que estoy facultado por la ley y Reales órdenes que rigen en tan importante servicio, acordando á la vez nombrar Delegados especiales que intervengan la contabilidad municipal, así como la recaudación, para en caso de que se hayan verificado otros pagos de atenciones de personal, exigir á los Alcaldes y Depositarios, del peculio particular de los mismos, los gastos que ocasionen los individuos que por tal motivo haya de nombrar.

Asimismo prevengo á los Sres. Alcaldes cuyos pueblos figuran en la relación inserta á continuación, que tan luego como esta circular llegue á poder de los mismos, se servirán acusar recibo de la misma así como de quedar en cumplir con cuanto en ella se ordena, pues que de no hacerlo así les exigiré la responsabilidad á que se hagan acreedores por falta de obediencia á mis órdenes.

Segovia 25 de Enero de 1890.—El Gobernador, Eduardo González Rivera.

Nos ha sido entregada por el Sr. Gobernador de la provincia, una manifestación que le ha dirigido el actual Alcalde de Cuéllar y en la que hace constar el interesado, que si es actualmente procurador de los Tribunales, había renunciado el cargo de Secretario del Juzgado municipal antes de ser nombrado Alcalde de Real orden.

Rectificamos pues lo que sobre este punto dijimos en uno de nuestros números anteriores, sin que, como *El Faro*, hayamos recibido de nadie otra escitación que la que dejamos expuesta.

«Por lo demás no vemos inconveniente en dar traslado de la noticia á algunos de los Sres. citados por el colega (*EL REFORMISTA*) seguros de que le objetarán que una cosa es admitir la dimisión al síndico y otra votar la capacidad de los concejales.»

Esto es del *Faro*, como habrán comprendido nuestros lectores, al cual colega trasladamos la noticia de que estamos seguros de que los citados no nos objetarán semejante desatino, porque por muy torpes que les considere el colega, no llegan á confundir el número singular con el plural, ni al síndico, con los concejales, y por qué en lo demás, esto es, entre admitir la dimisión al síndico, fundándose en la incompatibilidad del mismo, y votar dicha incompatibilidad ó incapacidad que dice *El Faro*, estamos seguros de que no establecen más diferencia que la que existe entre el efecto y la causa, respecto de cuyos conceptos

sabe *El Faro*, ¿no lo ha de saber?, que se dice, *sublata causa, tollitur effectus*, ó lo que es igual: si los que admitieron la dimisión al síndico hubieran prescindido de la incompatibilidad del mismo, no hubieran aceptado la dimisión.

¿Estamos?

#### CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE.

Nació no se donde, en cualquier parte, donde nacen los hijos de los nobres. Allá donde la madre sintió la necesidad de dar á luz un nuevo ser, tuvo lugar el nacimiento, rodeado de los dolores que proporciona el hambre, el frío y la soledad.

Sus miembros ateridos apenas si pudieron disponer del abrigo que proporcionan los harapientos guñapos, recogidos en la vía pública y despreciados como inservibles por el gancho del trapero, último crisol donde se aquilata el último valor de las cosas.

Su primer lloro tuvo eco en el llanto de la madre, que á compás del placer de serlo, sentía el dolor infinito de no poder subvenir á las necesidades de aquel ser, engendrado quizá por el acaso, tal vez por el cariño, quien sabe, si por el ansia cruel de satisfacer el hambre, con un pedazo de pan arrojado por la cínica mano de un malvado.

Sus primeras palabras fueron. *Una limosna por amor de Dios*. Sus primeros pasos los de la miseria, sus únicas alegrías el beso de la madre, que, como bálsamo consolador cicatriza las heridas del alma, y sus primeros destellos de razón empleáronse seguramente en comparar su extraña situación con la de otros seres más felices, haciendo que la envidia, dominando las demás pasiones, atrofiara los gérmenes de bondad que son innatos en el corazón humano.

Muchas noches, después de mendigar con fatigosas ansias lo más imprescindible para la vida, volvía á su triste tugurio rendido de fatiga, amaratados los pies por el intenso frío y con macilento rostro, teniendo por único consuelo el de secar con los labios las amargas lágrimas de una madre más infeliz que él por cuanto por los dos sufría.

Así creció, y cuando la imperfecta inteligencia pudo apreciar con discutible exactitud la precaria situación del individuo, trató de buscar con el trabajo un medio de subsistencia capaz de librarle del hambre que hacia él tendía los brazos con desesperante y abrumadora solicitud.

Encomendóse al azar, vagó días y días esperando de la sociedad la parte de productos á que tenía perfectísimo derecho, y en vano con estóica indiferencia sufrió por algún tiempo el desprecio de sus semejantes. Su aspecto débil y enfermizo, los miserables harapos que mal cubrían sus carnes, lo corto de su edad, apenas si le hacían acreedor á otra cosa que á la compasión de algunos, seguida de la limosna que avergüenza al que sienta dentro del alma, bullir un mundo de energía.

Lloró muchos meses su infortunio, amasó con las lágrimas el duro pan de la caridad y en su enfermeza inteligencia, comenzó á tomar formas definidas el fantasma de la venganza coloreado por las risueñas nubes del deseo satisfecho.

Un día el frío había sido glacial—la limosna escasa—las calles cubiertas de nieve, estaban solitarias como un cementerio, las nubes plomizas daban al crepúsculo un aspecto tristísimo y todo contribuía á infundir en el ánimo ese sentimiento vago, indefinible, mezcla de terror y de superstición, de desaliento y esperanza que aniquila por completo toda actividad.

El viento silbaba á través de las aberturas de la deteriorada puerta de vivienda lóbrega é insalubre, la mortecina luz de un candil dejaba sumido en las tinieblas la mayor parte del reducido aposento, y apenas si proyectaba una débil claridad, sobre el bulto informe de una mujer recostada sobre mugriento jergón y mal cubierta con una manta de color indefinible. Ayes de agonía se escapaban del destrozado pecho, y al acercarse el hijo y confundir su aliento con el de la enferma, una palabra horrible resonó en los oídos del infeliz. *Tengo hambre, mucha hambre*, brotó una lágrima de los ojos de aquel desdichado y con sombría resolución se lanzó á la calle. Vagó durante algún tiempo sintiendo el frío en los huesos á compás, que la fiebre circulaba por sus venas y la casualidad le deparó al fin un transeunte al que pidió con voz siniestra una limosna para la madre espirante. Contestó el interpelado de mala manera....agriéronse las palabras....un bastón marcó su huella sobre la frente del mendigo, brilló un acero á la luz de un rayo de luna y la blanca nieve dibujó en rojizo color el triste boceto de una venganza...

.....  
Cuatro meses después una mujer había muerto de hambre y un joven de 18 años era condenado á muerte por el crimen de asesinato, con las agravantes de nocturnidad y de vagancia.

La sociedad no se fijó en el hecho ni el mundo se conmovió en sus cimientos, ni el sol dejó de mostrarse tan risueño como siempre en el azulado horizonte.

GAVILÁN.

## CRÓNICA.

### SEDE VACANTE.

A las dos de la madrugada de ayer miércoles entregó su alma al Dios, cuyas glorias en la tierra promoviera de singular manera, el Excmo é Ilustrísimo Sr. Dr. D. Antonio García y Fernández, Obispo de esta Diócesis.

Victima de las consecuencias de la enfermedad reinante ha fallecido en edad temprana el celosísimo Pastor y virtuoso Prelado, cuando todavía su rectitud habitual en gobierno de la diócesis tan provechosa podría ser para la salud de las almas.

Carecemos de datos suficientes que nos permitan dar á conocer á nuestros lectores la biografía del finado, pero lo que nadie ignora es que solo el saber y las virtudes le elevaron á alta gerarquía de príncipe de la Iglesia, á la que defendió constantemente con su poderosa elocuencia.

Descanse en paz y eternamente goce de la gloria conquistada.

En los casos de sede vacante, la potestad de administrar la Diócesis pasa al Cabildo conforme al derecho antiguo y del Concilio de Trento, compiéndole la jurisdicción episcopal ordinaria, con escepción de las cosas especialmente reservadas por el derecho, pues las decretales expresan con la palabra *ordinario* en sede plena al Obispo, y en sede vacante al Cabildo.

Pero como el gobierno de la colectividad perjudicaria á la administración de la diócesis, el cabildo según disposición del Concilio de Trento debe nombrar dentro del término de ocho días después de la muerte del Obispo, un oficial ó vicario, ó confirmar al existente.

Si se dejase trascurrir este plazo desde que se supo la muerte sin hacer la designación, pasa al



metropolitano en este caso el derecho de hacer el nombramiento.

El vicario capitular por el hecho de ser nombrado reúne en sí toda la potestad del Cabildo, no pudiendo éste reservarse parte alguna de la jurisdicción, ni revocar el nombramiento hecho una vez aceptado, porque no ha quedado en él jurisdicción actual.

Los derechos del vicario son los mismos que se transmiten al Cabildo por la vacante.

La potestad del Vicario dura hasta tanto que el nuevo obispo consagrado presenta las bulas.

## EN EL CONCEJO.

### SESIÓN DE ANOCHE.

Asistieron los Sres. Presidente, Berzal, Giménez, Bahín, Galicia, Oñero, Santiuste, Frege, Letero, Alvaro Leonor, Candamo, Alvarez, Carretero, Larios y García.

La concurrencia por parte del público era bastante numerosa, no teniendo suficiente capacidad la sala para poderla contener.

En la mesa destinada á la prensa, se hallaban redactores de todos los periódicos de la localidad.

No parecía si no que se iban á tratar asuntos de grande trascendencia, ó que iba haber lo de costumbre, pero..... *chanfle*.

Dió principio por la lectura del acta y fué aprobada.

Pide la palabra el Sr. Lotero para proponer que la Corporación se asocie al sentimiento general por la sensible pérdida del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis, y se acuerda hacerlo constar en acta.

Se lee una instancia de D. Pablo Matesanz, solicitando el empadronamiento y se le concede con arreglo á la Ley.

Dada cuenta de un informe referente á una solicitud de D. Angel Díaz, pidiendo se le permita tener un almacén ó depósito doméstico, manifiesta el Sr. Frege como individuo de la Comisión, que procede consentirlo interinamente, hasta tanto que se proporcione local en el Centro de Consumos á este efecto.

**Presidente.**—¿Está conforme el Ayuntamiento con lo expuesto por la Comisión? Conformes.

Se da lectura de otro informe proponiendo en terna, para servir interinamente una plaza vacante de escobero por no poderles nombrar en propiedad, según lo dispuesto en la Ley de Sargentos, á Agapito Velázquez, Vicente Alvarez y Alfonso Aparicio.

Hecha votación queda nombrado el segundo.

La comisión del Matadero presenta de igual manera para una plaza de Oficial-matarife, proponiendo que han de demostrar en término de ocho días poderla servir, á Lucas Duque, Francisco Pascual y Pedro Castilla.

**Presidente.**—(Después de hecha votación) Queda nombrado interinamente Oficial-matarife D. Francisco Pascual.

Se propone la distribución de fondos para el corriente mes que asciende á 95445'30 pesetas y es aprobada.

D. Fernando Rivas dedica á la Corporación unas *Fábulas* que ha escrito con destino á las Escuelas Municipales.

**Presidente.**—¿Se pasan á la Comisión de Instrucción pública para que proponga al Ayuntamiento? Conformes.

Se lee el estado actual de fondos consistente en 10812'43 pesetas.

**Presidente.**—Debo hacer una manifestación de regocijo porque los Sres. Concejales han ofrecido evitar todas las cuestiones personales, que por desgracia hasta ahora han ocurrido, pues han separado todas las protestas hechas y yo me congratulo y les doy las gracias porque así podremos conseguir alguna cosa en beneficio de esta desgraciada población.

Se levanta la sesión.

Conque, se han dado la mano  
Como amigos de *verdad*?  
Un poquito yo me escamo.  
El tiempo nos lo dirá.

C. ADEVA.

De carta que recibimos de nuestro compañero de redacción Sr. Rodao, extractamos lo siguiente:

Hace algunas noches, y á eso de las diez y media, cuantos pasaban por la acera que hay frente al café *Oriental* vieron con sorpresa que por los balcones de dicho café, empezaban á arrojar individuos que en poco tiempo formaron un gran montón de carne humana.

Algunos caían al suelo é inmediatamente se levantaban y echaban á correr; otros al ir á levantarse caían abrumados por el peso de los que habían caído encima de ellos y los más se enredaban entre las capas de los caídos, afanándose inútilmente por salir de aquel lío.

Sombreros, gabanes, capas y bastones caían también como llovidos del cielo y la gente que presenciaba todo aquello llegó á dudar por un momento, si el *Oriental* se había convertido en casa de locos, atacados todos de la manía de arrojar por los balcones.

Bien pronto se supo lo ocurrido.

La presencia de un Delegado de la Autoridad en la sala donde se jugaba á los prohibidos, dió motivo á tan extraño suceso.

Algunos de los arrojados les ocasionó fracturas la caída, pudiendo apropiarse aquellos conocidos versos,

*Huye el peligro y al huirlo cuida,  
de no exponer á otro mayor tu vida.*

## MISCELÁNEA.

El viernes celebró sesión el Colegio de Médicos de esta capital, con objeto de renovar los cargos de la Junta Directiva, siendo elegidos, Presidente, D. Ildefonso Rebollo; Vocal primero, D. Julio Páramo; Vocal segundo, D. Julián Gil Rodríguez; Primer suplente, D. Pedro Escalzo; Segundo suplente, D. Román Baeza y Secretario D. Eulogio Martín Higuera.

Como nuestros lectores han podido ver en otro lugar de este número, nuestro querido compañero de redacción el fecundo y chispeante escritor D. José Rodao (Paganini), ha fijado su residencia en Madrid donde deseamos que su reconocido ingenio encuentre apropiado campo donde desenvolverse convenientemente obteniendo la recompensa merecida al talento y laboriosidad de nuestro amigo.

**EL CONSTITUCIONAL** en su número del 29 del pasado Enero dice:

*El Faro de Castilla*, correspondiente al día 18 del corriente, dice lo siguiente:

«Ha llegado á nuestra noticia, sin que del rumor propalado nos hagamos responsables, que la sesión celebrada el 10 de este mes por el Ayuntamiento de San Ildefonso, fué por demás borrascosa y acaso digna tristemente de otro calificativo.»

**EL CONSTITUCIONAL** comenta de modo tal los sucesos de que hace mención *El Faro*, que nosotros en unión del primero de los citados colegas nos atrevemos sólo á llamar la atención del señor Ministro de la Gobernación, si es que como dice *el Constitucional*, el Gobernador de la provincia no adopta las medidas que le requeriría su cargo.

El Liceo *Manzanares* celebró el Domingo último un baile de máscaras que estuvo muy concurrido, teniendo en él muy cumplida representación la belleza de nuestras paisanas. Reinó en la fiesta esa familiaridad tan apreciable que caracteriza y es más peculiar que á ningún otro, á este favorecido liceo.

Por escasez de original no hemos podido insertar un bien escrito artículo, de nuestro querido compañero D. A. López Sánchez y Avelilla.

Ha fallecido en Madrid, el Excmo. Señor Conde de Puñonrostro, hacendado de esta provincia y en la que gozaba de generales simpatías.

Lamentamos tan sensible desgracia.

Ha fallecido en Zarzuela del Monte D. Primo Gila, Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal.

Acompañamos á su apreciable familia en el sentimiento.

Ha sido robada la caja de los fondos del Ayuntamiento de Turégano. Parece ser que los ladrones penetraron por el techo de la habitación en donde estaba el arca y que lo sustraído asciende á diez mil reales.

Durante el mes de Enero, se han registrado en el Juzgado municipal 55 nacimientos y 66 defunciones.

Acaba de llegar á nosotros la noticia de haber fallecido nuestro más querido amigo y antiguo compañero el Párroco de San Pedro de Gaillos, D. Nicomedes Pascual. Dios haya premiado sus virtudes.

### Rectificación.

Con motivo de un suelto que publicamos en el número anterior relativo á las obras de la nueva Cárcel hemos recibido una comunicación de la Alcaldía, pidiendo rectificásemos lo dicho en aquél. A continuación insertamos el referido suelto y la citada comunicación para que resulten más cumplidos los deseos del Sr. Alcalde, y los lectores de «EL REFORMISTA» se penetren del contenido del suelto y de la forma de la rectificación.

Decíamos:

«¿Las obras que se están haciendo para la nueva cárcel son por cuenta del Ayuntamiento ó de la Junta de partido?..»

Suponemos que el Ayuntamiento, después de regalar el terreno, no tendrá el propósito de entregarle como la palma de la mano, pero también nos estraña que si esas obras las paga la Junta no sean por subasta.

Como no se publican las actas, no podemos saber con exactitud lo que pasa dentro de la corporación municipal.»

Su periódico núm. 411, inserta un suelto en el que, al ocuparse de las obras de explanación para la Cárcel de Partido, dice le estraña se hagan por administración y no por subasta; añadiendo que el Ayuntamiento ha regalado el terreno; y como denuncia dos hechos que de ser ciertos constituirían infracciones legales imputables la primera á mi Autoridad que ordenó se ejecutaran tales obras y la segunda á la Corporación Municipal, si prescindiendo de la autorización del superior cediera el terreno en la forma que lo ha hecho, espero que en cumplimiento del artículo 14 de la ley de 26 de Julio de 1883, rectifique publicando en su primer número que las obras se realizan por administración, y por cuenta de la Junta de la citada Cárcel del Partido, en virtud de la Real Orden de diez del corriente, y que por otra de 15 Diciembre último se facultó al Ayuntamiento para ceder gratis el terreno á que el suelto se refiere.

Dios guarde á V. muchos años, Segovia 30 de Enero de 1890—Francisco Santiuste.—Sr. Director del Periódico «El Reformista.»

Ahora bien, nos permitimos añadir que se hizo una pregunta, que envolvía una duda, motivada por no publicarse las actas de la sesiones según está mandado en la ley, y á nuestro juicio esta afirmación era la que debiera ser rectificad, por que no hemos afirmado que el Ayuntamiento al ceder el terreno ó regalarlo lo haya hecho por sí y sin la autorización debida, la cual, aunque exista se deberá á que el Ayuntamiento así lo solicitara.

De todos modos conste que insertaremos con gran placer cuantas rectificaciones se nos remitan, porque nuestro objeto no es si no que el pueblo conozca la verdad, y por esto por de pronto esperamos la rectificación relativa á la pérdida de tres mil duros en la corrida de toros.



## SECCION DE ANUNCIOS.

## COLEGIO POLITÉCNICO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

INCORPORADO AL INSTITUTO PROVINCIAL.

*Plazuela del Salvador, núm. 1.*

Las bases de fundación de este nuevo Establecimiento de enseñanza, ofrecen al público en general tales garantías, que se hace innecesaria toda recomendación, encomio ó alabanza.

Los interesados que de aquellas deseen informarse, pueden dirigirse de diez á doce á la casa arriba citada, donde se les facilitarán prospectos y cuantos detalles sean precisos.

### ALMACÉN DE GARBANZOS Y COMERCIO DE COLONIALES DE

MIGUEL LLORENTE BARTOLOMÉ,  
Calle Ancha, 9, Teléfono 118, SEGOVIA.

Garbanzos finos del país de 95, 100, 120, 140 y 160 reales fanega.

Gordos, propios para regalo, de 180 y 200 reales, extranjeros 60 reales fanega.

En este Comercio se hallará un buen surtido de vinos de mesa y vinos finos, aguardientes, licores de la nación y extranjeros.

Azúcares, arroz, alubias, bacalaos, conservas, cafés, thés, galletas, pastas, chocolates de varias fábricas, almidón, quesos, aceitunas, jabón, aceite, embutidos, tocino, manteca y otros muchos artículos propios de esta clase de comercio á precios económicos.

Se vende, por menos de su precio, un bonito aparato para quemar cok en chimenea francesa.

En la Imprenta del Sr. Ondero, informarán.

### CALDERERÍA DE PERRETA

SAN FRANCISCO, 24.

En este Establecimiento se venden y colocan á precios económicos Caloríferos redondos, cuadrados y chubesky garantizados. Columnas y placas sueltas para la colocación de los chubesky.

Hay un gran surtido en placas para cocina, hornos, depositos etc., una gran colección de estufas para leña y toda clase de tubería y objetos concernientes al ramo de fumistería

No equivocarse S. Francisco 24.

Teléfono 105.

### UNIÓN AGRÍCOLA NACIONAL

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS A PRIMA FIJA  
CAPITAL SOCIAL: 80.000.000 DE REALES.

Esta Sociedad asegura toda clase de edificios, muebles, mercancías, fábricas, establecimientos industriales, ganado y cosechas, por piedra y heladas, de los riesgos de incendio en general, del rayo, de la explosión de las máquinas de vapor, sobre la vida humana, rentas vitalicias, dotes, etc., etc., mediante una módica prima anual.

Satisface al contado el importe del siniestro en el lugar donde haya ocurrido ó en el domicilio social, á elección del asegurado.

Las primas anuales son mucho más reducidas que las de las demás Compañías, como puede observarse por las Tarifas.

Es la única Sociedad de Seguros que, trascurrido el primer año del contrato, facilita á los asegurados cantidad en préstamo sobre el capital que asegure, al reducido interés del 6 por 100 anual.

Para más detalles dirigirse en Segovia á D. José Clemente Losañez, Subdirector de esta provincia, calle de los Desamparados, número 16.

### CAÑA PARA TECHO RASO

DE

PEDRO FERNÁNDEZ,

CALLE DE SAN FRANCISCO, NÚM. 38.

Segovia.

Se vende y coloca en las obras á precios muy económicos.

También se vende tomiza, sogas de esparto y felpos, á precios muy arreglados.

### BANCO AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

*Presidente.*

D. José Gorria y Gutierrez.

*Vicepresidente.*

D. Francisco Pérez Castrobeza.

*Director Gerente.*

D. Carlos de Lécea y García.

*Viceregente.*

D. Guillermo Martínez.

*Secretario General.*

D. Manuel Entero Hernández.

*Vicesecretario.*

D. Mariano Villa Pastor.

*Vocales.*

Excmo. Sr. Conde de Finat.

D. Francisco Rodríguez Avial.

D. Julian Molina.

D. Tomás Mascaró del Hierro.

Las oficinas de este Banco se hallan establecidas en esta ciudad, plaza Mayor, núm. 3.

Desde el día 15 de Junio del año de 1882, se dedica el Banco á hacer toda clase de préstamos en metálico ó en especie, sobre fincas rústicas ó urbanas, cosechas, frutos pendientes, y ganados; recibe en depósito voluntario la imposición á tres, seis, nueve meses, y un año, de toda clase de valores en papel y metálico, y lleva cuenta corriente con cualquiera sociedad ó personas. Emite obligaciones con arreglo á la ley, y se ocupa en las demás operaciones propias de esta clase de Sociedades de crédito.

Almoneda de muebles, de once de la mañana á cuatro de la tarde; Canongia Nueva, núm. 18.

### IMPRESA DE ONDERO.

40, Juan Bravo, 42.

En este Establecimiento se hallan de venta cuantos documentos son necesarios para la formación de Cuentas municipales, Presupuestos y todos los demás de Contabilidad imprescindibles para los Ayuntamientos, así como también papel de todas clases y tamaños, menaje para escuelas, sobres, libros rayados y en blanco y objetos de escritorio, haciéndose cuantas clases de impresiones y encuadernaciones se deseen, todo á precios reducidos.

Por orden del Excmo. Sr. don Leopoldo Maldonado y Carvajal se hace saber que la dehesa de su propiedad, sita en San Pedro de las Dueñas, coto redondo de esta provincia, se halla vedada de toda clase de caza y pesca, no permitiéndose por tanto la entrada en dicha finca con perros que no fueren llevados atados por sus dueños.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico para conocimiento del público.—El Administrador, por autorización, Saturnino Pérez.